

Salto, Noviembre 21 de 2019.

Sr. Intendente de Salto.

Dr. Andrés Lima.

Presente.

De mi mayor consideración:

Quién suscribe Eduardo Godoy Ramos, titular de la C. de Id Nro 2.815.735-0, con domicilio en el Block B 2 Vivienda Nro. 67 (o calle Tacuarembó, vivienda 67) del Barrio Nuevo Uruguay, celular de contacto 099098913, Edil titular de la Junta Dptal de Salto y amparado en la Ley Nro 18.381 de Acceso a la Información Pública. Ante Ud. se presenta a los efectos de acceder a la siguiente información:

- A) Sobre Avda. Apolon queremos conocer el costo total de la obra?
- B) En relación a la reparación que se inicio levantar tramo roto. A cuánto asciende el costo de la reparación. Hacer a nuevo dicho tramo?
- C) O este trabajo está comprendido dentro de la garantía de obra? La empresa que realizo la tarea se hace cargo de hacerla a nuevo sin costo?
- D) El tramo a reparar, hacer a nuevo cual es? Que distancia y de donde a donde se va a realizar?
Sin otro particular lo saluda muy attee


Edil Eduardo Godoy

Cel. 099098913

FIRMA


Natalia Godoy
21 NOV. 2019


2019



Intendencia de Salto

Salto, 10 de Diciembre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado se informa:

A - El costo total de la obra es de \$71.898.739

B - El costo de la reparación asciende a \$17.000.000

C - El trabajo está comprendido dentro de la garantía de obra y la empresa que realizó la capa de rodadura se va a hacer cargo de la parte que le corresponde, la que tiene un costo de \$14.000.000

D - El tramo a reparar tiene una longitud de 1800m y está comprendido entre Avda. Concordia y la entrada al Barrio Andresito.

Usuario: MACHADO TABORDA, ELBIO ODALIZ (10/12/2019)

Expediente: 2019-44779 / Actuación N°.:2050/2019

Salto, 11 de diciembre de 2019.-

VISTO: El expediente 2019-44779 por el que se tramita la solicitud de información pública al amparo de la Ley 18.381.

RESULTANDO: I) Que en nota de fojas 2 del mencionado expediente, se presenta el Sr. Eduardo Godoy, solicitando información referente a la Reparación de Avda. Apolón.

II) Analizada la solicitud de información por parte de División Jurídica, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que a fojas 6 la Dirección General de Obras realiza el informe correspondiente.

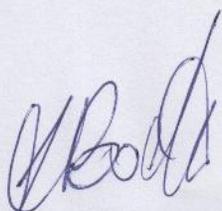
CONSIDERANDO: Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

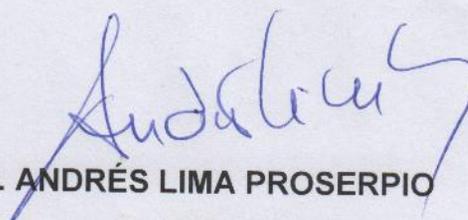
RESUELVE:

1º) Notifíquese al Sr. Eduardo Godoy en el domicilio de fojas 2, la respuesta a la información solicitada, entregándose copia de fojas 6 del expediente 2019-44779.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.



Lic. **FABIÁN BOCHIA RASTELLINO**
Secretario General



Dr. **ANDRÉS LIMA PROSERPIO**
Intendente